

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES 11 DE MAYO DE 1972

No. 17.096

## — CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
GANADERIA

Contrato No.5 de 29 de marzo de 1972, celebrado entre la Nación y Ernestina Solano Vda. de López.  
Contrato No.6 de 4 de abril de 1972, celebrado entre la Nación y Raquel de Herrera.

Vida de Provincias  
Avisos y Edictos.

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

### CONTRATO

CONTRATO No.5

Entre los sucritos, a saber: NILSON A. ESPINO, Ministro de Agricultura y Ganadería, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y quien en adelante se llamará LA NACIÓN, por una parte y por la otra la señora ERNESTINA SOLANO VDA. DE LÓPEZ, mayor de edad, con residencia en esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal No.8AV-24-215 en su propio nombre y representación y quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA :

LA ARRENDADORA dá en arrendamiento a LA NACIÓN una casa de su propiedad, situada en la calle Córdoba, de la población de Chepo, con un área aproximada de 126 metros cuadrados, de concreto, con servicios sanitarios inscrita al tomo 546, Folio 424 del Catastro de la Provincia de Panamá, en la cual funciona la Agencia Agrícola de este Ministerio, en este lugar.

#### SEGUNDA :

El canon de arrendamiento será la suma de CUARENTA BALBOAS (B/.40.00) mensuales, con cargo a la partida No.1o.1.05.00.06.101-(10.04.203) del actual presupuesto de Rentas y Gastos de este Ministerio.

#### TERCERA :

Será por cuenta de LA NACIÓN el pago del fluido eléctrico. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será por LA ARRENDADORA.

#### CUARTA :

LA ARRENDADORA faculta a LA NACIÓN para hacer las mejoras que estime convenientes dentro del local arrendado, mejoras que una vez vencido este contrato quedarán a favor de su dueña. Queda entendido que estas mejoras no podrán servir de base para el canon de arrendamiento.

#### QUINTA :

LA ARRENDADORA se compromete durante el término de duración del presente contrato, a mantener el local alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

#### SEXTA :

Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1o. de enero hasta el 31 de diciembre de 1972, pero la Nación se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito al arrendador, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

POR LA NACIÓN

ING. NILSON A. ESPINO,  
Ministro de Agricultura y  
Ganadería.

LA ARRENDADORA,

ERNESTINA S. VDA. DE LÓPEZ.  
Cédula 8-AV-24-215.

#### REFRENDO :

DAMIÁN CASTILLO D.,  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

REPÚBLICA DE PANAMÁ.— JUNTA  
PROVISIONAL DE GOBIERNO.— MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.— Panamá,  
29 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

#### APROBADO :

ING. DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR**  
**JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR**  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**

**OFICINA:**  
Editorial de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 60A.  
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2683

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínimo: 6 meses. En la República: B/4.00.  
En el Exterior: B/8.00  
Un año En la República: B/12.00  
En el Exterior: B/22.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suito: B/3.95 — Solicitase en la Oficina de  
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elor Altam 4-11.

**LIC. ARTURO SUCRE P.,**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

**ING. NILSON A. ESPINO**  
Ministro de Agricultura y  
Ganadería.-

### CONTRATO No.6

Entre los suscritos, a saber : **ING. NILSON A. ESPINO**, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará **LA NACIÓN** por una parte y por la otra, la señora **RAQUEL DE HERRERA**, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No.7AV-87-910, quien en adelante se llamará **LA ARRENDADORA**, han convenido en celebrar este contrato de arrendamiento, cuyas cláusulas son las siguientes :

#### PRIMERA :

**LA ARRENDADORA** dá en arrendamiento a **LA NACIÓN** un local de su propiedad, con frente de 9.74 metros de fondo, que está dividido en departamentos, con paredes de quincha, al estilo del país, techo de paja y maderas nacionales, servicios sanitarios y patio, ubicado en la Calle Las Tablas, No.129 en la población de Pedasí, donde funciona la Oficina de Divulgación Agrícola de este Ministerio.

#### SEGUNDA :

El canon de arrendamiento será la suma de **VEINTE BALBOAS (B/20.00)** mensuales, con cargo a la Partida No.10.1.05.03.00.101 (10.03.866) del actual presupuesto de Rentas y Gastos de este Ministerio.

#### TERCERA :

Será por cuenta de **LA NACIÓN** el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por la **ARRENDADORA**.

#### CUARTA :

**LA ARRENDADORA** faculta a **LA NACIÓN** para hacer las mejoras que crea convenientes y necesarias dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueña. Queda entendido que estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

#### QUINTA :

**LA ARRENDADORA** se compromete a mantener la casa alquilada en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante el término de la vigencia de este contrato.

#### SEXTA :

Este contrato tendrá una duración de (1) año, contado a partir del 1o. de enero hasta el 31 de diciembre de 1972, pero **LA NACIÓN** se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito a **LA ARRENDADORA** con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

**POR LA NACIÓN,**  
**ING. NILSON A. ESPINO,**  
Ministro de Agricultura y  
Ganadería.

**LA ARRENDADORA,**  
**RAQUEL DE HERRERA,**  
Cédula 7AV-87-910.

#### REFRENDO :

**DAMIÁN CASTILLO D.,**  
Contralor General de la República.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ.- JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.- Panamá, 4 de abril de mil novecientos setenta y dos.**

#### APROBADO :

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

ING. NILSON A. ESPINO,  
Ministro de Agricultura y  
Ganadería.

### VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No.4  
(del 20 de febrero de 1972)

Por el cual se reforma el Artículo 2o. del  
Acuerdo No.8 de 1968.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE COLÓN  
Y LOS  
SÍNDICOS MUNICIPALES

en funciones legislativas, y

CONSIDERANDO :

Que los gravámenes establecidos por los  
Municipios, en concepto de impuestos o  
contribuciones, deben ser revisados cada dos  
años;

Que el régimen actual de gravámenes del  
Municipio de Colón, data de 4 años;

Que los impuestos o contribuciones deben  
señalarse de acuerdo con el Capital, la  
lucratividad de los negocios y las necesidades  
económicas de los Municipios;

Que el Acuerdo No.8 de 1968, ha hecho  
discriminaciones con algunas actividades  
lucrativas, las cuales no cumplen ninguna  
función social y privan de mejorar la  
economía municipal;

Que en virtud a las consideraciones anotadas,  
el Alcalde del Distrito y los Síndicos  
Municipales;

RESUELVEN :

MODIFICAR EL ARTÍCULO 2o. DEL ACUERDO  
No.8 de 1968, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ :

CASA DE ALOJAMIENTO DE CITAS  
OCASIONALES,  
HOTELES, MOTELES Y PENSIONES

ARTÍCULO 2o.

Las Casas de Alojamiento, por horas  
limitadas, pagarán de B/.900.00 a B/.1,500.00, por  
mes o fracción de mes.

Las Casas de Alojamiento con entrenamiento  
ocasionales, o las Casas de Citas, pagarán de

B/.900.00 a B/.1,500.00, por mes o fracción de  
mes, siempre que no tengan más de 30 cuartos.

Los Hoteles pagarán de B/.175.00 a  
B/.300.00, por mes o fracción de mes, siempre que  
no tengan más de 30 cuartos.

Los Moteles pagarán de B/.125.00 a  
B/.250.00, por mes o fracción de mes, siempre que  
no tengan más de 30 cuartos.

Las Pensiones pagarán de B/.100.00 a  
B/.200.00, por mes o fracción de mes, siempre que  
no tengan más de 30 cuartos.

Los Hoteles, Pensiones o Moteles que tengan  
más de 30 cuartos o apartamentos pagarán  
B/.10.00 adicionales por cada cuarto.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinte (20)  
días del mes de febrero de 1972.-

EL ALCALDE,

JOSÉ D' ROSANÍA

EL SECRETARIO,

MIGUEL A. RODRIGUEZ A.

SÍNDICO DE GOBIERNO  
JOSÉ JUAN CEBALLOS

SÍNDICO DE EDUCACIÓN  
CARMEN E. CABRERA DE LA CRUZ

SÍNDICO DE OBRAS PÚBLICAS  
LEONARDO CIPPONERI

SÍNDICOS DE SALUD Y  
BIENESTAR SOCIAL  
DR. WALTER LAWSON

SÍNDICO DE PLANIFICACIÓN  
Y FINANZAS  
ABUNDINO SALAZAR

SÍNDICO DE EDUCACIÓN  
FÍSICA Y DEPORTES  
Prof. JAIME VELEZ

SÍNDICO DE TRABAJO Y  
DESARROLLO COMUNAL  
Prof. CECILIA J. VILLAVERDE

EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO DEL  
ALCALDE,

HACE CONSTAR :

Que todo lo que antecede es fiel copia de su  
original.

MIGUEL A. RODRÍGUEZ

Colón, 2 de mayo de 1972.-

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público;

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles treinta y uno (31) de mayo del presente año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Suc. de David, contra María Cristina Delgado de Arias, el cual se describe así:

"FINCA NUMERO 5292, inscrita al folio 312 del tomo 525, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, cuyos linderos, superficie y demás datos descriptivos constan en el Registro de la Propiedad".

Servirá de base para el remate decretado, la suma de diez mil trescientos trece balboas con treinta y dos centésimos (B/. 10.313.32), siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 o/o) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo por suspensión del Despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a efecto el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 28 de abril de 1972.

JOSE DE LOS S. VEGA,  
Secretario.

### LICITACION No. 259

#### AVISO:

Se avisa a los interesados, que la Licitación No. 259 por el Suministro y Montaje de Equipo Mecánico para el proyecto Hidroeléctrico del Bayano, se pospone hasta el día 26 de mayo de 1972 a las 10:00 a.m.

Asimismo, les comunicamos que está disponible el Addendum No. 3 y que el mismo podrá retirarse en nuestras oficinas principales ubicadas en la Avenida Justo Arosemena, Edificio Poli.

RAFAEL AYAX MOSCOTE,  
Director General.

#### AVISO

Por este medio se avisa al público en general que mediante escritura pública número 1590 de 4 de mayo de 1972 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el señor DIMAS SANCHEZ RIVAS, vendió al señor FLORENCIO VEGA QUINTERO el establecimiento comercial denominado "Abarrotería Embassy", situado en Carrasquilla, Calle 85 número 5 que operaba bajo la patente comercial número 21182

DIMAS SANCHEZ RIVAS

L 466703  
(Primera publicación)

### LICITACIÓN No. 262

#### AVISO:

Hasta las 10:00 a.m., en punto, del día 5 de septiembre de 1972, se recibirán en el despacho del Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), ubicado en el segundo alto del Edificio Poli en Avenida Justo Arosemena y Calle 27 Este, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, propuestas para el diseño, fabricación, suministro, envío, transporte, supervisión del montaje, pruebas y puesta en servicio de dos transformadores elevadores de 96 MVA, y de dos transformadores reductores de 105/140/175 MVA.

El IRHE ha recibido un préstamo del Banco Mundial en varias monedas equivalentes a 42 millones de dólares para contribuir al pago de los costos del programa de electrificación del IRHE. Es el propósito que lo que proceda de este préstamo sea utilizado para pagar los costos extranjeros bajo este contrato para el cual se hace esta invitación de propuesta. Estos costos extranjeros serán elegibles para desembolsos de préstamo, en la moneda del fabricante.

Todas las propuestas deberán estar de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, y con las normas para las adquisiciones con préstamos del Banco Mundial, según se detalla en los documentos de licitación.

Estos documentos, así como todos los planos, especificaciones y modelos de propuestas se podrán consultar en las oficinas del IRHE en la Ciudad de Panamá, en las oficinas de Montreal Engineering Ltd, en Place Bonaventure, Montreal 114, Canadá, en las Oficinas de Stone & Webster Overseas Consultants Inc., 90 Broad Street, Nueva York, E. U. A., en las Embajadas panameñas acreditadas en los Estados Unidos de Norte América, Francia, Italia, Reino Unido, Alemania y Japón.

El Juego completo de documentos SOLAMENTE se podrá obtener directamente en las Oficinas del IRHE en Panamá o por correo del Apartado Postal No. 5285, Panamá a un costo no reembolsable de cincuenta balboas (B/. 50.00) cada juego de especificaciones.

RAFAEL AYAX MOSCOTE  
Director General del IRHE.

## A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, manifiesto que por escritura pública No. 151 extendida en la Notaría Primera del Circuito de Colón, obtuve por compra y venta de la señora ALICIA LUM KAM, la Abarrotería denominada "LOS ANGELES", ubicada en la casa No. 2.017 en la ciudad de Colón, de la cual es su dueña.

Colón, 5 de abril de 1972.

IVOR BERNARD WONG ING.  
Céd. No. 3-22-295.

L-466793  
(Única publicación)

JOSÉ A. TROYANO

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

## CERTIFICA:

Que en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá ha sido presentada en esta fecha, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por LIDIA OMLIN DE RUBIO contra CRISTINO ALVARADO CHANG, RODOLFO LEE y ADILIA CHECA DE LEE.

Panamá, veintisiete (27) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

Secretario del Juzgado Segundo del  
Circuito de Panamá.-  
José A. Troyano,  
L 466347  
(Única publicación)

## CONCURSO DE PRECIOS No. 394

## A V I S O:

Hasta el día 22 de mayo de 1972, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, por el suministro de TUBERÍAS ELÉCTRICAS DE ACERO GALVANIZADO Y UNIONES CALVANIZADAS PARA TUBERÍAS, para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, la Ley Orgánica de la Institución y lo estipulado en el pliego de concurso se precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.

MARÍA JOSEFA G. DE HO.  
Jefa del Departamento de Proveduría.

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio,

## EMPLAZA:

A: LUIS ANTONIO ESPINOSA, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el Juicio de Adopción del menor EIBIS ALONSO ESPINOSA GURDIA, que ha sido instaurado por WALTER WOODROW ROGERS.

Se ADVIERTE, al emplazado, que de no comparecer dentro del término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Lic. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Dr. Pablo M. Armuelles.  
Secretario.

L-466723  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 18.

Quien Suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio;

## EMPLAZA:

A: FLONILDA RIVERA, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el Juicio de ADOPCION del menor PATRICK ALVIN LERROY RIVERA, que ha sido instaurado por los esposos ALVIN LEROY RATLIFF y BENITA SEGURA DE RATLIFF.

Se ADVIERTE a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

Lic. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.  
La Juez.

Dr. Pablo M. Armuelles.  
Secretario.

L-466796  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

Quien Suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio;

## EMPLAZA:

A: AIDA MARIA HERNANDEZ, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el Juicio de ADOPCION de la menor GLADYS LEE SEGURA HERNANDEZ, que ha sido instaurado por los señores ALVIN LEROY RATLIFF y BENITA SEGURA DE RATLIFF.

Se ADVIERTE A la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

Lic. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.  
La Juez.

Dr. Pablo M. Armuelles.  
Secretario.

L-466797  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 35.

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

## EMPLAZA:

A: AUDILIO ANTONIO SALAS, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora CORINA ISABEL FERNANDEZ O.

Se le hace saber al emplazado que si no compareciere al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de mayo de 1972.

JUAN S. ALVARADO S.  
El Juez.

Guillermo Morón A.  
Secretario.

L-466702  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio;

## CITA:

A los señores JUAN B. TOVAR y MARCELINO PANTAJA, colindantes conocidos y vecinos del Distrito de Portobelo, lo mismo que a cualquier colicante desconocido, a fin de que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, o por medio de apoderados a defender sus derechos en la demanda Especial sobre DESLINDE Y AMOJANAMIENTO en toda la extensión de la Finca No. 989, inscrita al Folio 404, del Tomo 95 de la Sección de la Propiedad Provincia de Colón, denominada "LOS JUNQUES" instaura por el señor FLORENTINO JACKSON AYARZA, en su condición de propietario de ésta, según el Certificado del Registro Público que dice así:

"ERNESTO ZURITA JUNIOR, Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte intestada,

CERTIFICA: - Que FLORENTINO JACKSON AYARZA, es dueño de la Finca No. 989, inscrita al Folio 404, del Tomo 95 de la Sección de la Propiedad Provincia de Colón. Que consisten en un lote de terreno baldío denominado Junques, situado en la jurisdicción del Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.- LINDEOS:- Norte y Este con finca del comprador que se dirá: Sur con finca de Marcelino Pantaja y Oeste el mar Caribe.- MEDIDAS:- 13 hectáreas con 3259 metros cuadrados.- Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca, se construyó a un costo de B/. 200.00 una casa, de un solo piso, paredes de madera, pisos de madera, techa de paja.- Valor Registrado B/. 1.100.00. Sobre esta finca solo pesan las restricciones legales.-----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y diez de la mañana del día veintinueve (29), (fdo.) Ernesto Zurita Jr.- Subdirector General".

Se advierte a las personas interesadas, de conformidad con el artículo 1444 del Código Judicial, que no se suspenderá la práctica del deslinde y amojonamiento por falta de asistencia de algunas de los colindantes.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1443 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y en la Entrada o cualquier paraje visible de la finca colicante, hoy veinticuatro (24) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.- Se hace constar que para la práctica de la diligencia de Deslinde y Amojonamiento se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8: A.M.) del día treinta y uno (31) del próximo mes de mayo del año en curso.

Aristides Ayarza S.  
Secretario.

JOSE D. CEBALLOS.  
El Juez.

L-466690  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO.**

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a IRENE DA COSTA DE ROGERS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor CLARENCE GEORGE ROGERS MILLS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dos (2) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).-

El Juez, (Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario. (Fdo.) LUIS A. BARRÍA.

L 466845  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

**HACE SABER:**

Que en la sucesión intestada de SIDNEY HUDSON GRANT o SIDNEY GRANT, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.— Panamá, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos.

" Vistos:....., por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de SIDNEY HUDSON GRANT o SIDNEY GRANT, desde el día 14 de febrero de 1972, fecha de su defunción. Que es su heredero universal, sin perjuicio de terceros, su menor hijo SIDNEY GRANT LOWE. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópiese y notifíquese.  
"El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur M.  
"La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos y, copias del mismo se entregan al

interesado para su correspondiente publicación de conformidad con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969.

El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur M.

La Secretaria. (Fdo.) Gladys de Grosso.

L 466344  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, E M P L A Z A a la señora MARÍA TERESA LEMUS DE MAURELLI, mujer, mayor de edad, casada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LEONARDO MAURELLI ORTEGA.-

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.-

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No.113, del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy TRES (3) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.-

EL JUEZ (fdo.) JOSÉ D. CEBALLOS

EL SECRETARIO (fdo.) ARISTIDES AYARZA S.

L 508853  
(Única publicación)

**EDICTO No.280-69**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

**HACE SABER:**

Que la señora ENRIQUETA MARÍA ALMENGOR DE CÁRCAMO, vecina del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARÚ, Portadora de la Cédula de Identidad Personal No.4-129-1537, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-9395, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hás. con 1480.90m2 hectáreas, ubicada en CARCACHE Corregimiento de CABECERA del Distrito de BARÚ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JUAN BATISTA BARBOSA, FRACLIO CEDEÑO  
SUR: CAMINO DE PUERTO ARMUELLES A

LÍNEA FÉRREA  
 ESTE: MARCIANA CHO, MARÍA VALDÉS DE  
 LEZCANO, CAMINO REAL DE PUERTO  
 ARMUELLES A ESCUELA SECUNDARIA  
 OESTE: ENELDA JIMÉNEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARÚ o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 102 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 22 días del mes de Octubre de 1969.

Funcionario Sustanciador,  
 ING. ROBERTO CASTRELLÓN

Secretario Ad-Hoc  
 ESTHER MA. RODRÍGUEZ

L 268227  
 (Única publicación)

#### EDICTO NÚMERO 670

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que la señora ODERAY RÍOS, panameña, mayor de edad, soltera, modista, residente en el Tullihueca No. 2823, con cédula de identidad personal No. 4-72-477 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Corotú del Barrio Balboa Corregimiento de -----

de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Jesús María Rodríguez R., Con: 20.00 Mts.  
 SUR: Calle El Corotú, Con: 20.00 Mts.  
 ESTE: Predio de Mario Augusto Rodríguez Ríos, Con: 30.00 Mts.  
 OESTE: Terreno Municipal Libre, Con: 30.00 Mts.

Área Total del Terreno: seiscientos metros cuadrados (600.000 Mts 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsela sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

TEMÍSTOCLES ARJONA VEGA.  
 El Alcalde.

Edith De la C. de Rodríguez.  
 Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 402703  
 (Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 668

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

#### HACE SABER:

Que el señor JESUS MARIA RODRIGUEZ RUDAS, panameño, mayor de edad, casado en 1952, Ingeniero Electrónico, residente en La Tullihueca No. 2823, con cédula de identidad personal No. 9AV-114-100 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Juana de la Coba del Barrio Balboa o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Duana De La Coba, Con: 31.00 Mts.  
 SUR: Predio de Mario A. Rodríguez, Predio de Oderay Ríos y Terreno Municipal, Con: 56.63 Mts.  
 ESTE: Calle de la Quebrada, Con: 39.60 Mts.  
 OESTE: Predio de Justino H. Cornejo, Con: 30.00 Mts.

Área Total del Terreno: Mil trescientos once metros cuadrados con veintitrés centímetros cuadrados (1,311.23 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguénsela sendas copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

TEMÍSTOCLES ARJONA VEGA.  
 El Alcalde.

Edith de La C. de Rodríguez.  
 Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 402702  
 (Única publicación)